

Longitud: 550 metros de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio de 3 por 1 por 240 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: 630 y 630 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de junio de 1980.—El Delegado provincial.—10.555-C.

**17002** *RESOLUCION de 25 de junio de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la conversión en doble circuito de la línea a 132 KV. de alimentación a «Echevarría, S. A.», en Basauri (Vizcaya) y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Vizcaya-Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando la conversión en doble circuito de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que el Ayuntamiento de Basauri manifiesta que no existe inconveniente alguno en proceder a la declaración de utilidad pública de la instalación, pero que teniendo en cuenta que el trazado afecta a una zona que en plan urbanístico vigente califica de parque público, se concede la licencia municipal condicionada a que si fuese necesario por la urbanización del sector, se efectuaría la modificación del trazado por cuenta de «Iberduero, S. A.»;

Resultando que la Empresa peticionaria presenta escrito de réplica no aceptando el condicionado impuesto por el Ayuntamiento de Basauri por considerar que el trazado no afecta a terrenos con calificación urbanística de «zona de parque», en razón de que el trazado de la línea no se modifica, puesto que se trata de convertir en doble circuito la instalación inicial, sobre los mismos apoyos. Además en su día ya se modificó el primitivo trazado para que no interfiriese con la referida zona de parques, por lo que fue autorizado por el citado Ayuntamiento;

Resultando que puesto el escrito de «Iberduero, S. A.» en conocimiento del Ayuntamiento de Basauri, éste no contestó;  
Visto el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya;

Vistos el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y Ley de ordenación y defensa de la industria d 24 de noviembre de 1939.

Considerando que la falta de contestación del citado Ayuntamiento puede entenderse en el sentido de que retira el condicionado impuesto;

Considerando que, en su caso, la objeción presentada no afecta a esta fase del expediente sino a una posterior.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la modificación y conversión en doble circuito de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., con origen en el apoyo número 228 de la línea «Basauri-Abadiano-Ormaiztegui» y final en la subestación de «Echevarría, S. A.». Se montará sobre apoyos metálicos de doble circuito que ya fueron instalados en su día en previsión del segundo circuito objeto de esta resolución. Los conductores empleados serán de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección y de cobre de 152 milímetros cuadrados de sección. Los aisladores serán suspendidos de vidrio. La longitud total afectada es de 1.006 metros.

La finalidad es asegurar y mejorar el suministro a la «Sociedad Anónima Echevarría».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Vizcaya.

**17003** *RESOLUCION de 7 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Líneas eléctricas

Origen: Apoyo número 8, línea aérea proyectada.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Trujillo.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en metros: 20.

Materiales: Conductor aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Origen: Línea aérea a 13,2 KV., Trujillo-Huertas de Animas.

Final: Apoyo número 8, línea aérea proyectada.

Término municipal afectado: Trujillo.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en metros: 682.

Materiales: Apoyos metálicos y de hormigón, crucetas metálicas, aisladores de vidrio tipo cadena, conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

#### Estación transformadora

Emplazamiento: Trujillo.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Caseta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13.200/220-127.

Presupuesto en pesetas: 1.820.102.

Finalidad: Línea aérea, acometida subterránea a 13,2 KV. y centro de transformación denominada «Fernández de Paredes», en Trujillo.

Referencia del expediente: AT-3.049 of.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se autorizan y señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—4.943-15.

**17004** *RESOLUCION de 8 de julio de 1980, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-942(2).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a